

Memorando N°

FECHA: 18/06/2026

PARA: Superintendente De Vigilancia Y Seguridad Privada

Secretario General SVSP

Superintendente Delegado Para El Control SVSP

Superintendente Delegada Para La Operación SVSP

Jefe Oficina Asesora Jurídica SVSP

Jefe Oficina Asesora De Planeación SVSP

Jefe Oficina Asesora De Sistemas SVSP

Líderes De Procesos Y Dependencias

DE: CAROLINA LOPEZ GALLEGO

Jefe Oficina de Control Interno (e)

ASUNTO: Informe de Seguimiento Austeridad y Eficiencia del Gasto Público Al primer Trimestre del año 2026

Respetados(as) Doctores(as):

De conformidad con las facultades legales establecidas en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, en lo relacionado con el rol de seguimiento, y lo dispuesto en el artículo 1, parágrafo 1° del Decreto 338 de 2019 sobre el Sistema de Control Interno: "Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera,"

La Oficina de Control Interno se permite remitir el Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público – del Primer Trimestre del año 2026, para su conocimiento y fines pertinentes, agradeciendo su socialización con los respectivos equipos de trabajo, con el propósito de adelantar las acciones de mejora que correspondan.

Cordialmente,



CAROLINA LOPEZ GALLEGO

Jefe de control interno (e)

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Diana Milena Bohorquez Ortiz – Profesional de Defensa	Gestión de evaluación y gestión
Revisó y Aprobó	Ismenia Pineda Orjuela – Auditor OCI Carolina López Gallego – Jefe (e) Oficina de control interno	

FECHA DE INFORME: 11 de junio de 2026

Dr. LARRY SADIT ÁLVAREZ MORALES
Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada

LÍDER DEL PROCESO Y/O DEPENDENCIA:

Dra. MARTA CECILIA MENGUAL QUINTERO
Secretaria General

Dra. KELLY JHOANA ITURRIAGO TORREGROSA
Superintendente Delegada para el Control

Ing. MARIANA QUINTERO TEJADA
Jefe Oficina de Sistemas

Dr. MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCÍA
Jefe Oficina Jurídica

Dra. XILENA PATRICIA CARILLO NÚÑEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

TEMA DE INFORME: Informe de Seguimiento Austeridad y Eficiencia del Gasto Público Al primer Trimestre del año 2026

NORMATIVA:

- **Constitución Política de Colombia:** Art. 209: La administración pública debe regirse por los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y Art. 267: El control fiscal debe velar porque la gestión de los recursos sea eficiente, económica y equitativa.
- **Ley 87 de 1993 – Sistema de Control Interno:** Obliga a implementar mecanismos de autocontrol y evaluación que garanticen eficiencia y economía en el uso de recursos.
- **Ley 819 de 2003 – Responsabilidad Fiscal:** Establece que la programación y ejecución presupuestal debe garantizar sostenibilidad fiscal y eficiencia del gasto.
- **Ley 1473 de 2011 – Regla Fiscal:** Impone límites al gasto y promueve disciplina en las finanzas públicas para evitar déficits estructurales.
- **Decreto 1068 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público:** Recopila y reglamenta normas sobre ejecución presupuestal, racionalización y eficiencia del gasto.

- **Ley 2155 de 2021 (Artículo 19):** Modificó disposiciones de sostenibilidad fiscal y estableció normas estrictas para el manejo eficiente de los recursos del Tesoro Público
- **Directiva Presidencial 06 de 2014 – Medidas de austeridad:** Ordena restringir viáticos, viajes, gastos de representación, adquisición de bienes innecesarios y publicidad institucional no prioritaria.
- **Directiva Presidencial 02 de 2022 – Fortalecimiento de la austeridad:** Amplía medidas de racionalización del gasto y obliga a reportar su cumplimiento a las entidades competentes.
- **Directiva presidencial 013 2024:** Establece los lineamientos generales para la construcción del Plan de Austeridad del Gasto correspondiente a la vigencia fiscal 2025.
- **Decreto 0199 de 2024 – Racionalización y eficiencia en el gasto público:** Actualiza medidas de austeridad: priorizar medios virtuales, reducir gastos operativos, optimizar recursos físicos y financieros.
- **Circular externa 003 de 2026 – Ministerio de Hacienda:** Reporte sobre Austeridad del gasto 2025 – Art 9 Ley 2155 de 2021 y la Directiva presidencial 013 2024.
- **Circular No. C20260407000189 – Ministerio Nacional de Defensa:** Reporte del seguimiento a las medidas de austeridad del gasto publico sector defensa
- **Circulares Conjuntas DAFP – Ministerio de Hacienda:** Determinan formato, contenido, periodicidad y responsables para la presentación del informe.
- **Guías y lineamientos técnicos del DAFP:** Instrucciones prácticas para diligenciar el informe y evidenciar el cumplimiento de las medidas.

OBJETIVO:

Realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 0199 de 2024 y demás normativa vigente en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público, aplicables al Sector Defensa durante el periodo enero-marzo de 2026.

ALCANCE:

Este proceso abarca la revisión y verificación de datos suministrados por las diferentes áreas de la entidad, análisis de variaciones, validación de evidencias y el registro de acciones de cumplimiento de las medidas de austeridad y eficiencia implementadas por las comprendidas dentro del marco del Decreto 0199 de 2024.

ANTECEDENTES:

El 29 de enero de 2026, la Oficina de Control Interno presentó el informe de seguimiento del cuarto trimestre de la vigencia 2025 con radicado 2026110001973CS, orientado a evaluar la austeridad y eficiencia en el gasto público, en cumplimiento de la normativa vigente y los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional. Este informe permitió identificar avances, desafíos y oportunidades de mejora en la gestión de los recursos, constituyéndose en una base de referencia para el análisis del comportamiento del gasto en la vigencia 2026, en el marco del Plan Anual de Austeridad y Gestión Ambiental.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DEL INFORME:

Con base en los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), y en particular en la dimensión de Control Interno, el ejercicio realizado por la oficina de Control Interno se entiende como una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, pensada para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad. Esta contribuye al cumplimiento de sus objetivos mediante un enfoque sistemático y disciplinado que permite evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

En este contexto, el seguimiento a las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público constituye una acción orientada a garantizar que los recursos se administren bajo los principios de economía, eficiencia y eficacia, establecidos en la normativa vigente. De esta manera, el presente informe al primer trimestre de 2026 se enmarca como parte de las funciones de control interno, asegurando el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 0199 de 2024 y sirviendo de insumo para la toma de decisiones y la mejora continua en la gestión del Sector Defensa. Y en las actuaciones frente a las medidas adoptadas por la entidad en materia de Austeridad del gasto bajo los lineamientos de la Nación.

2. Modificación de Planta de Personal, estructura administrativa y gastos de personal.

Al primer trimestre de la vigencia de 2026, la composición de la planta de personal de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada fue la siguiente:

Tabla 1. Conformación Planta de personal SVSP - 2026

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Libre nombramiento y remoción	13
Carrera Administrativa	51
Provisionalidad	17
Vacantes	13
Total Planta	94

Fuente: Información Grupo de Recursos Humanos

De igual manera, durante este periodo se efectuó el siguiente nombramiento sin afectación a la planta autorizada para la entidad:

Tabla 2. Nombramientos Segundo trimestre 2026

Nº	CARGO	FECHA
1	Superintendente delegado para la Operación 1-2 23	30/01/2026

Fuente: Información Grupo de Recursos Humanos

Asimismo, a la fecha de corte del periodo de evaluación del presente informe, las vacantes de personal y la denominación de los cargos existentes son las siguientes:

Tabla 3. Empleos Vacantes a marzo 30 de 2026

VACANTES 2026			
Nº	CARGO	CÓDIGO- GRADO	CANTIDAD
1	Asesor del sector defensa	2-2 26	1
2	Profesional	3-1 19	1
3	Profesional	3-1 16	1
4	Profesional	3-1 08	3
5	Técnico	5-1 31	1
6	Técnico	5-1 26	3
7	Auxiliar	6-1 26	3
TOTAL			13

Fuente: Información Grupo de Recursos Humanos

Es de tener en cuenta que durante el primer trimestre de 2026 la entidad no adelantó nuevos estudios de reestructuración o rediseño de la planta de personal, dado que estos procesos fueron desarrollados previamente en la vigencia 2025; más sin embargo, se evidencia la continuidad de las acciones de acompañamiento y fortalecimiento del modelo organizacional mediante la suscripción de un nuevo contrato en 2026, lo que refleja la permanencia del proceso de mejora institucional.

Adicionalmente, la actualización de los costos asociados a la planta de personal, con base en el decreto salarial vigente, permite contar con una proyección presupuestal ajustada, estimando un incremento del 7% para la vigencia 2027, lo cual contribuye a la planificación financiera y a la toma de decisiones estratégicas en materia de talento humano.

3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Al primer trimestre de la vigencia 2026, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada suscribió un total de doscientos sesenta y cuatro (264) contratos de prestación de servicios. A continuación, se presentan las variaciones en pesos con respecto al mismo periodo de la vigencia 2025 (173):

Gráfico 1. Valor contratos Prestación de Servicios comparativo 2025-2026



Fuente: Información Grupo de Contratos

Crecimiento sostenido: Se evidencia un incremento de \$364.039.798 en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión al primer trimestre de 2026 frente al mismo periodo de 2025, lo que refleja un mayor nivel de contratación.

Mayor demanda de apoyo: El incremento observado está relacionado principalmente con la suscripción de un mayor número de contratos durante el período analizado. Esta situación puede estar derivada por la entrada en vigencia de la Ley de Garantías, contexto en el cual la Entidad debe adoptar medidas que le

permitan asegurar la continuidad de sus operaciones y el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

En este sentido, la Entidad requirió fortalecer su capacidad operativa mediante la vinculación de recursos humanos externos, con el fin de atender oportunamente las necesidades del servicio y garantizar la ejecución de las actividades programadas. Por tanto, el aumento en la contratación responde a una necesidad operativa y estratégica orientada a mantener la eficiencia y la continuidad de la gestión institucional durante dicho período.

Impacto presupuestal: El incremento registrado en la contratación de personal por prestación de servicios representa una mayor presión sobre los recursos presupuestales destinados a este rubro. Esta situación demanda un control y monitoreo permanente para asegurar que dichas contrataciones respondan a necesidades institucionales debidamente justificadas y que su impacto financiero sea compatible con los lineamientos de austeridad y sostenibilidad presupuestal de la Entidad.

4. Horas extras y vacaciones.

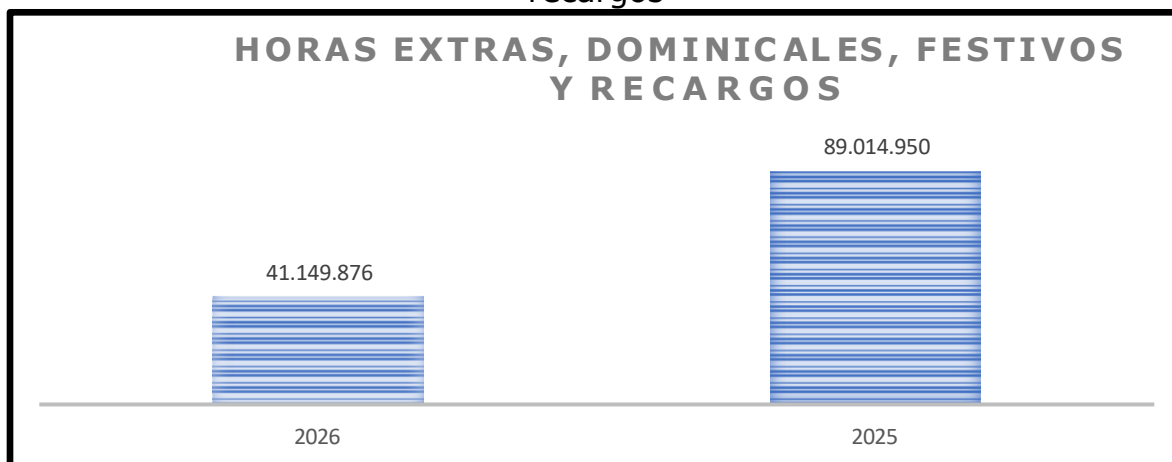
De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 0199 de 2024, se deben implementar acciones orientadas a racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias para la operación institucional.

En este sentido, se detallan las horas extras liquidadas y autorizadas durante el primer trimestre del presente año. Según los registros del área encargada, el total de horas extras liquidadas para el personal de recurso físico en este periodo fue de 836 horas, distribuidas de la siguiente manera:

- Enero: 365 horas extras
- Febrero: 329 horas extras
- Marzo: 396.5 horas extras

A continuación, se presentan las variaciones en pesos correspondientes a las horas extras y vacaciones, comparadas con el mismo periodo de la vigencia 2025:

Gráfico 2. Valores a 30 de marzo 2026 -horas extras, dominicales, festivos y recargos



Fuente: SIIF Nación

La variación registrada por concepto de horas extras, dominicales, festivos y recargos durante el primer trimestre de 2026, en comparación con el mismo periodo de 2025, presentó un ahorro de \$9.561.062, equivalente al 48%.

La disminución observada obedece a las estrategias implementadas por la entidad en cuanto a desconexión laboral y a la optimización de los tiempos laborales; conllevando al ahorro y estricto pago sobre labores operativas de personal de la entidad.

A continuación, se relacionan la cantidad de servidores con periodos por concepto de vacaciones acumulados:

Tabla 4. Información servidores con periodos por concepto de vacaciones acumulados

No.	Apellidos y Nombres	Cargo	Grupo	Periodos Pendientes
1	RGR	PROFESIONAL DE DEFENSA 3-1 19	CONTROL INTERNO DISC.	2023-2024 2024-2025

Fuente: Información Grupo de Recursos Humanos

De acuerdo con la información suministrada por el área responsable, con corte al 30 de marzo de 2026 se identificó que un servidor público registra dos (2) periodos de vacaciones acumulados. Esta situación fue comunicada oportunamente al proceso en el cual se encuentra adscrito el servidor, con el propósito de que se

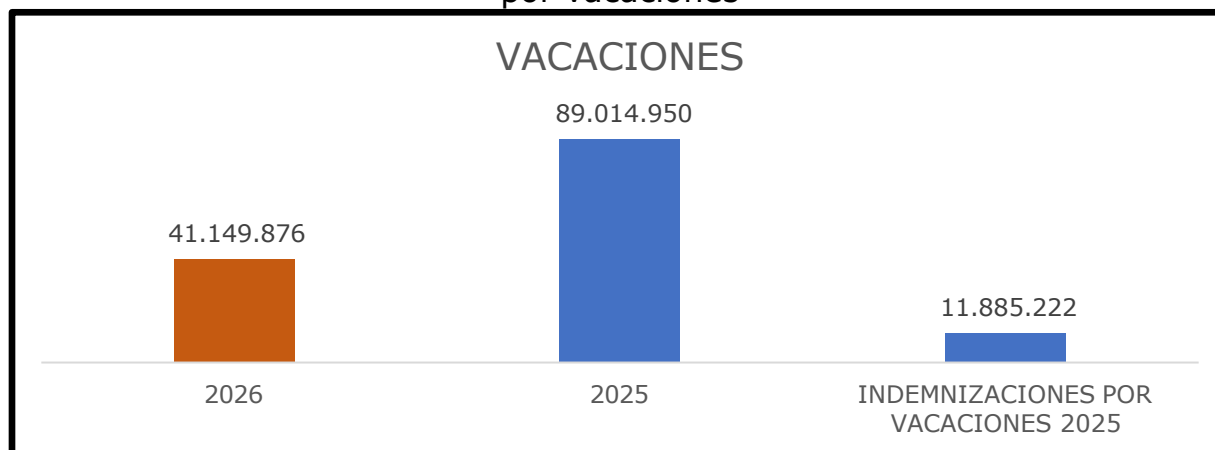
adopten las acciones necesarias para la programación y disfrute efectivo de dicho descanso laboral.

La acumulación de periodos vacacionales constituye un riesgo de incumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en materia de administración del talento humano, así como de los lineamientos de austeridad del gasto. Lo anterior, considerando que una eventual compensación en dinero de las vacaciones acumuladas podría generar erogaciones adicionales para la Entidad y contravenir las medidas de austeridad establecidas en el Decreto 0199 de 2024.

Se recomienda fortalecer el seguimiento y control sobre la programación y disfrute oportuno de las vacaciones, con el fin de prevenir acumulaciones que puedan derivar en contingencias administrativas, presupuestales y de cumplimiento normativo.

Así mismo, para efectos del presente informe, se presenta el comparativo del gasto por concepto de vacaciones e indemnizaciones por vacaciones al primer trimestre de la vigencia 2026 y el mismo periodo de la vigencia 2025, tal como se ilustra a continuación:

Gráfico 3. comparativo del gasto por concepto de vacaciones e indemnizaciones por vacaciones



Fuente: SIIF Nación

Durante el primer trimestre de 2025 se efectuaron pagos asociados a indemnizaciones de vacaciones por desvinculación de servidores, situación que no se presentó en el periodo evaluado de 2026.

Es preciso afirmar que se presenta una reducción importante en los costos relacionados con vacaciones entre el primer trimestre de 2025 con respecto al mismo periodo de 2026, Esto podría interpretarse como una mejor administración de los períodos vacacionales o una disminución de la base de empleados que generan esta obligación en el primer periodo de vigencia.

Dado la acumulación de vacaciones se recomienda a la alta dirección validar estas situaciones teniendo en cuenta que estos pagos se efectúan con la base actual de salario al momento del disfrute del funcionario; generando una mayor salida de dinero pudiéndose afectar el presupuesto en el rubro analizado.

5. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles

Con base en lo establecido en el artículo 5 del Decreto 0199 de 2024, los gastos por arrendamiento correspondientes al primer trimestre de la vigencia 2026, en comparación con el mismo periodo de 2025, se presentan a continuación.

La Entidad suscribió el contrato de arrendamiento CDP-003 de 2026, con la siguiente justificación:

El uso de bodegas se justifica en la necesidad institucional de almacenamiento, organización y conservación de los expedientes físicos del archivo de la Entidad, garantizando condiciones adecuadas de infraestructura, seguridad, capacidad de almacenamiento y cumplimiento de estándares técnicos, conforme a lo establecido en los respectivos contratos de arrendamiento.

En su momento, la Superintendencia contaba con dos sedes principales:

- Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo (Calle 24A No. 59-42, Torre 4, Piso 3, Edificio Argos).
- Edificio Minciencias (Calle 26 No. 57-41, Torre 8, Piso 11).

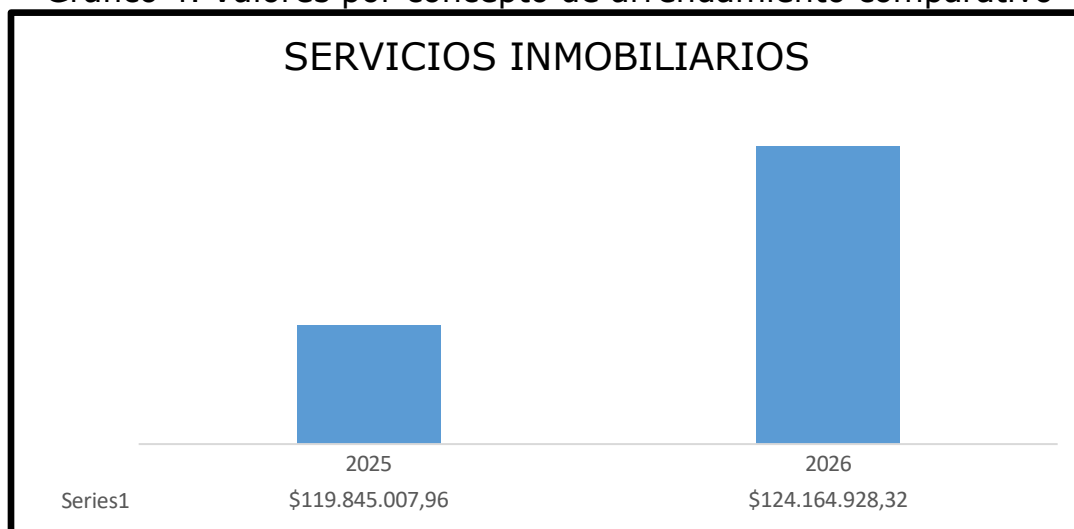
Si bien en estas instalaciones se desarrollaban las actividades misionales, administrativas y de apoyo a la gestión, los espacios disponibles y el recurso humano resultaron insuficientes para llevar a cabo de manera adecuada la actualización de expedientes. Por tal razón, se hizo necesario implementar medidas adicionales, entre ellas el arrendamiento de un espacio con las condiciones técnicas requeridas para almacenar, ordenar y organizar la documentación, asegurando así la ejecución eficiente de las actividades archivísticas.

El artículo 21 de la Ley 594 de 2000 establece que las entidades públicas deben garantizar la conservación y organización de sus archivos en espacios adecuados que cumplan con los requisitos técnicos y legales de preservación. A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 regula las condiciones bajo las cuales se pueden suscribir contratos de arrendamiento para atender necesidades de infraestructura y servicios indispensables para el cumplimiento de las funciones misionales.

De igual forma, las buenas prácticas en gestión documental, recomendadas por el Consejo Nacional de Archivo, enfatizan la importancia de disponer de espacios que cuenten con condiciones de seguridad, organización y capacidad de almacenamiento, garantizando la integridad y conservación de la memoria institucional.

Finalmente, en cuanto al rubro presupuestal obligado por concepto de arrendamiento, se presenta a continuación la comparación entre el primer trimestre de la vigencia 2026 y el mismo periodo de la vigencia 2025:

Gráfico 4. Valores por concepto de arrendamiento comparativo



Fuente: SIIF Nación

En consecuencia, es pertinente señalar que, para el primer trimestre de la vigencia 2026, el gasto por concepto de arrendamiento registró un incremento del 3.6%, alcanzando la suma de \$4.319.921 en comparación con el mismo período de la vigencia 2025. Esto derivado de las condiciones contractuales y los aumentos de ley que generan los contratos de arrendamiento.

6. Prelación de encuentros virtuales

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 0199 de 2024, las entidades deberán promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales en aquellas actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos. Durante el período evaluado se priorizó el desarrollo de actividades de formación mediante herramientas tecnológicas y plataformas virtuales, contribuyendo al cumplimiento de las políticas de austeridad en el gasto. En este sentido, el Diplomado en Gestión del Cambio Organizacional fue ejecutado completamente a través de la plataforma Moodle durante los meses de febrero y marzo de 2026, permitiendo fortalecer las competencias de los servidores públicos sin incurrir en costos asociados a desplazamientos, viáticos, alquiler de espacios físicos y demás gastos logísticos propios de las actividades presenciales.

De igual manera, la capacitación sobre normatividad aplicable a vehículos blindados y trámites asociados se realizó en modalidad virtual, garantizando una amplia participación de colaboradores y facilitando el acceso al conocimiento especializado requerido para el desarrollo de las funciones institucionales.

Estas acciones evidencian el compromiso de la entidad con la racionalización y optimización de los recursos públicos, mediante la implementación de estrategias de capacitación virtual que permiten alcanzar los objetivos de formación y fortalecimiento institucional con criterios de eficiencia, economía y sostenibilidad.

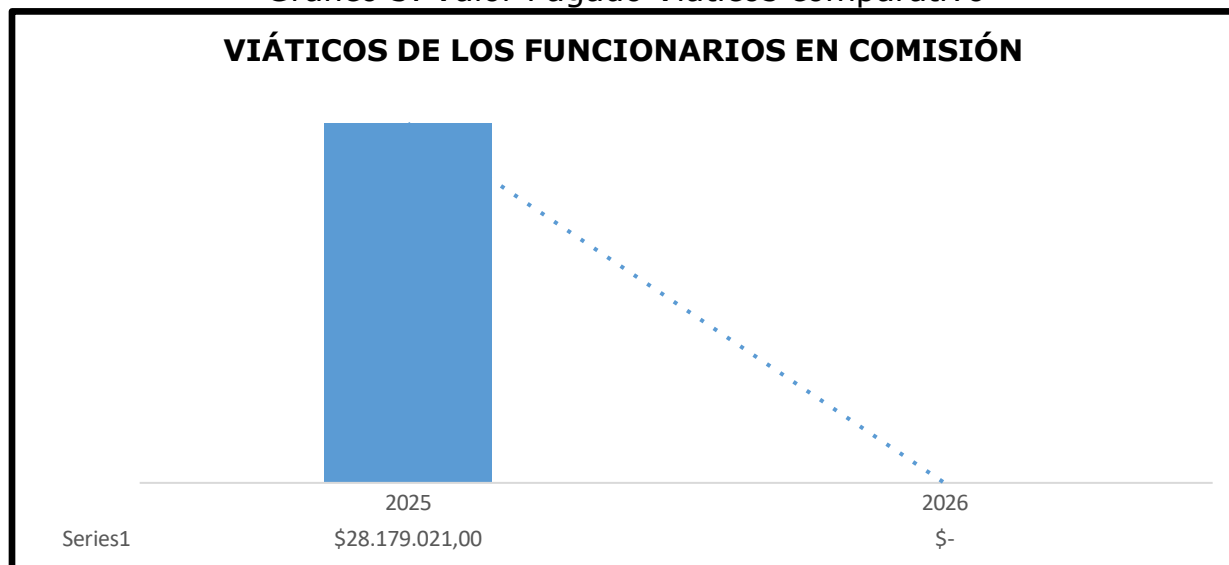
7. Suministro de tiquetes

Durante el primer trimestre de 2026 no se generaron gastos por concepto de viáticos por concepto de tiquetes aereos; dado esto, no se efectuaron asignaciones a funcionarios por este concepto, ni existen tiquetes o soportes de gasto para validar desde esta oficina.

8. Reconocimiento de viáticos.

En cuanto al reconocimiento de viáticos, los montos obligados por este concepto correspondientes al primer trimestre de 2026, comparados con el mismo periodo de 2025, presentan las siguientes cifras:

Gráfico 5. Valor Pagado Viáticos comparativo



Fuente: SIIF Nación

Se evidencia que durante el primer trimestre de la vigencia 2026 no se registraron gastos por concepto de viáticos comparado con el período de la vigencia 2025 en el cual se ejecutaron recursos por valor de \$28.179.021.

9. Delegaciones oficiales.

Al primer trimestre de 2026 no se registraron comisiones de servicios que implicaran la participación simultánea de múltiples servidores públicos ni se presentaron situaciones que exigieran justificar la asistencia plural conforme a lo dispuesto en este numeral; en consecuencia, no aplica.

10. Autorización previa para el trámite de comisiones al exterior.

Durante la vigencia evaluada no se otorgaron comisiones de servicios o estudios al exterior que requirieran autorización del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, por lo cual este numeral no aplica.

11. Eventos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 0199 de 2024, en los eventos oficiales de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación se deben observar estrictas medidas de austeridad.

En este marco, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ha dado cumplimiento a la directriz de privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo de sus actividades, realizando capacitaciones y reuniones a través de la plataforma Microsoft Teams, lo que ha permitido optimizar recursos, facilitar la participación de los servidores públicos y evitar desplazamientos innecesarios.

Para el primer trimestre de la vigencia 2026, la entidad no efectuó gastos por concepto de eventos institucionales ni otorgó incentivos institucionales.

12. Esquemas de seguridad.

El artículo 12 del Decreto 0199 de 2024 establece que, en lo relacionado con los esquemas de seguridad, las entidades deben aplicar criterios de austeridad en el gasto y ejercer un control permanente sobre las horas extras asociadas a su operación.

Durante el primer trimestre de 2026, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no contó con esquemas de seguridad asignados a funcionarios con cargo a los recursos de la entidad. Esta situación se encuentra alineada con las políticas de austeridad del gasto y evidencia que no se realizaron erogaciones ni contrataciones destinadas a este concepto durante el período evaluado.

13. Vigilancia.

La Entidad suscribió el contrato CDPS-0502-2025 con la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada LAOS SEGURIDAD LTDA., cuyo objeto es:

"Contratar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada humana, en las modalidades de vigilancia fija y móvil sin armas, con medios tecnológicos, para garantizar la efectiva custodia de los bienes muebles e inmuebles de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada."

El servicio se presta en las siguientes sedes institucionales en la ciudad de Bogotá D.C.:

- Calle 24A No. 59-42 Torre 4 Piso 3
- Calle 26 No. 57-41 Torre 8 Piso 11
- Calle 20B No. 43A – 60 Interior 1 (sector Puente Aranda)

Este esquema contempla vigilancia fija y móvil sin armas, con cobertura permanente y apoyo de medios tecnológicos, garantizando la seguridad de funcionarios, contratistas, visitantes y bienes institucionales.

Las Acciones de racionalización del gasto (Artículo 13 Decreto 0199 de 2024), durante el primer trimestre de 2026, han sido la implementación de acciones orientadas a la optimización del servicio de vigilancia mediante el uso de medios tecnológicos, en concordancia con el marco de austeridad del gasto, tales como:

1. Integración del servicio de vigilancia con sistemas tecnológicos de control y monitoreo (biométricos, registro de visitantes, medios de comunicación y control de rondas).
2. Implementación de herramientas tecnológicas para el control de acceso y seguimiento de personal, reduciendo la dependencia exclusiva de recurso humano.
3. Exigencia contractual de que los elementos tecnológicos se mantengan operativos de manera permanente (24/7), incluyendo su mantenimiento, reposición y actualización por parte del contratista.
4. Uso de informes periódicos con soporte tecnológico (registros, fotos, reportes digitales) que permiten mejorar la supervisión y eficiencia del servicio.

14. Vehículos oficiales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 0199 de 2024, al cierre del primer trimestre de 2026 el parque automotor de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada estaba conformado por siete (7) vehículos. La asignación de vehículos oficiales se encuentra regulada por lo previsto en el Decreto 1068 de 2015, compilatorio de las normas sobre administración de bienes del Estado, y el Decreto 050 de 2024, que establece medidas de austeridad en el gasto, señalando que solo podrán ser asignados de manera permanente a los cargos de dirección superior, en este caso el Superintendente, el Secretario General, el Delegado para la Operación y el Delegado para el Control. Los demás vehículos deben destinarse exclusivamente al desarrollo de actividades misionales de la entidad, en el marco de criterios de eficiencia, control y racionalización del gasto.

Tabla 5. Relación vehículos SVSP

MARCA	MODELO	FUNCIONARIO
TOYOTA PRADO WAGON TX AUTOMÁTICA DIESEL	MODELO 2012	Vehículo a cargo de Recursos Físicos destinado a INSPECCIONES

TOYOTA PRADO WAGON TXL AUTOMÁTICA DIESEL	MODELO 2011	Kelly Jhoana Iturriago Torregrosa SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL CONTROL
MAZDA 3 GASOLINA AUTOMÁTICO	MODELO 2009	Vehículo a cargo de Recursos Físicos destinado a INSPECCIONES
TOYOTA YARIS	MODELO 2024	Marta Cecilia Mengual Quintero SECRETARIO GENERAL
TOYOTA YARIS	MODELO 2024	Horacio Santana Caicedo SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA OPERACIÓN
TOYOTA YARIS	MODELO 2024	Kelly Jhoana Iturriago Torregrosa SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL CONTROL INSPECCIONES
TOYOTA TXL MODELO 2024	MODELO 2024	Larry Sadit Álvarez Morales SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Fuente: Grupo de Recursos Físicos y Adquisiciones

A continuación, se presenta el detalle del consumo mensual de combustible, discriminado por cada vehículo durante el primer trimestre de 2026:

Tabla 6. Relación valores pagados en combustible segundo trimestre 2025

PLACA	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
RGT672	\$ 279.526,47	\$ 135.415,01	\$ 113.587,36	\$ 528.528,84
OBY210	\$ 400.903,49	\$ -	\$ 102.234,76	\$ 503.138,25
OCJ899	\$ 293.209,00	\$ 148.408,85	\$ 714.952,02	\$ 1.156.569,87
NPK564	\$ 323.064,27	\$ 376.994,44	\$ 255.188,48	\$ 955.247,19
NPK565	\$ 146.854,00	\$ 74.237,02	\$ 296.448,36	\$ 517.539,38
NPK566	\$ 95.278,71	\$ 266.525,59	\$ 344.658,65	\$ 706.462,95
NPK567	\$ 848.880,09	\$ 1.607.408,88	\$ 869.364,41	\$ 3.325.653,38
TOTAL	\$ 2.387.716,03	\$ 2.608.989,79	\$ 2.696.434,04	\$ 7.693.139,86

Fuente: Grupo de Recursos Físicos y Adquisiciones

15. Ahorro en publicidad estatal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 0199 de 2024, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada que promueva la gestión del Gobierno Nacional, incluyendo la adquisición de agendas, almanques, libretas, pocillos, vasos, esferos, revistas o similares, así como la impresión de informes, folletos o textos institucionales.

En este sentido, se verificó que durante la vigencia evaluada la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no ha incurrido en gastos asociados a este tipo de contrataciones, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

16. Papelería y telefonía

En materia de papelería, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ha realizado esfuerzos para racionalizar su uso, priorizando cada vez más los medios digitales en sus procesos. No obstante, se reconoce que aún es necesario continuar fortaleciendo estas prácticas para alcanzar plenamente las medidas de austeridad señaladas en el artículo 16 del Decreto 0199 de 2024. En este sentido, se seguirá promoviendo que las impresiones se limiten únicamente a los documentos que integran expedientes físicos, contribuyendo a un manejo más eficiente y sostenible de los recursos.

En cuanto al uso de la telefonía, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ha adoptado medidas de control orientadas a la austeridad, entre las cuales se destacan la restricción de las llamadas internacionales y la decisión de abstenerse de renovar o adquirir nuevos teléfonos celulares, avanzando en el desmonte gradual de los planes o servicios previamente contratados. Estas acciones contribuyen a un manejo más racional de los recursos y reflejan el compromiso institucional con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Decreto 0199 de 2024.

Gráfico 6. Valores pagados a ETB - 2025



Fuente: Grupo de Recursos Físicos y Adquisiciones

El servicio de telefonía fija corresponde a un servicio público esencial para el funcionamiento de la Entidad, en tanto garantiza la comunicación institucional interna como externa, permitiendo la atención oportuna de usuarios, entidades de control y demás grupos de interés.

Este servicio es utilizado principalmente para la atención al ciudadano a través de los canales oficiales de comunicación, la coordinación administrativa y operativa entre dependencias, y el apoyo a los procesos misionales y de supervisión de la Entidad.

Se evidencia una disminución significativa en el gasto durante el primer trimestre de la vigencia 2026 frente a la vigencia 2025, lo cual puede atribuirse a la optimización en el uso de las líneas telefónicas, la migración progresiva hacia medios tecnológicos alternativos como el correo institucional, plataformas digitales y sistemas de información, así como a la implementación de medidas de austeridad en el gasto público no solo en servicios telefónicos sino en lo relacionado con el concepto de papelería.

17. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 0199 de 2024, las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas deben realizarse únicamente cuando resulten indispensables para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, y las licencias adquirirse en cantidades mínimas que aseguren la prestación del servicio. En concordancia con esta disposición, al primer trimestre de 2026 la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no efectuó suscripciones a periódicos, revistas, publicaciones ni bases de datos, lo cual evidencia el compromiso institucional con las medidas de austeridad establecidas alineándose a la misionalidad de la entidad.

18. Sostenibilidad ambiental.

Durante el primer trimestre de 2026, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada adelantó diversas campañas orientadas a la promoción de la sostenibilidad ambiental, en estricto cumplimiento del cronograma ambiental institucional. Estas iniciativas se enfocaron en fomentar prácticas responsables en el uso eficiente de los recursos naturales, la optimización de la gestión energética y la adecuada disposición de residuos dentro del entorno laboral.

Entre las acciones desarrolladas se destacan:

Programa de uso eficiente y ahorro de papel, agua y energía

- Se realizó charla de sensibilización sobre consumo responsable dirigida a funcionarios y contratistas.
- Se realizó divulgación de campañas institucionales a través del correo electrónico sobre:
 - Uso eficiente de la energía
 - Ahorro de papel
 - Consumo responsable
 - Buenas prácticas ambientales

Programa de gestión de residuos sólidos

- Se realizó difusión de piezas informativas sobre la adecuada separación de residuos en la fuente.
- Se divulgó la promoción del uso correcto de los puntos ecológicos en las instalaciones de la Entidad.

Estrategias implementadas

- Uso de medios digitales (correo institucional) para la difusión de campañas.
- Elaboración y publicación de piezas gráficas institucionales.
- Actividades de capacitación y sensibilización (charlas virtuales y presenciales).

Las campañas desarrolladas permitieron fortalecer la conciencia ambiental del personal de la Entidad, promoviendo prácticas sostenibles en el uso de los recursos, en concordancia con los lineamientos de sostenibilidad ambiental y austeridad en el gasto público.

Es importante resaltar que todas las actividades fueron ejecutadas sin generar costos, haciendo uso eficiente del recurso humano y materiales disponibles en la Entidad. Lo anterior refleja el compromiso institucional con la promoción de prácticas sostenibles, responsables y alineadas con las políticas de austeridad del gasto.

OBSERVACION 1: Incumpliendo a la publicación del plan interno de austeridad de la entidad

Planes Internos de Austeridad

De conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Decreto 0199 de 2024, las entidades deben aprobar y publicar en sus sitios web sus planes internos de austeridad durante el primer trimestre de cada vigencia. De esto se evidencia a la fecha del presente seguimiento con corte al 30 de marzo de 2026, que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no registraba en su página web institucional la publicación de dicho plan.

Es importante señalar que el plan debe divulgarse a nivel entidad para así contribuir al cumplimiento de las metas propuestas en este plan.

POSIBLES RIESGOS IDENTIFICADOS

1. Planta de personal y gastos de personal:

- Posible incremento de la dependencia institucional de contratos de prestación de servicios, generando presión sobre los recursos presupuestales y afectando el cumplimiento de las políticas de austeridad y sostenibilidad financiera de la Entidad.

2. Horas extras y vacaciones:

- Acumulación de períodos vacacionales y reconocimiento recurrente de horas extras que puedan generar mayores costos laborales, contingencias presupuestales e incumplimiento de los lineamientos de austeridad del gasto.

3. Planes internos de austeridad:

- Posible riesgo disciplinario, derivado del incumplimiento normativo por la no publicación del Plan Interno de Austeridad del Gasto Público en la página web institucional dentro de los plazos establecidos, conforme a lo previsto en el artículo 23 del Decreto 0199 de 2024.

CONCLUSIONES

- La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ha adelantado acciones orientadas al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 0199 de 2024, evidenciando avances en la racionalización del gasto, la implementación de prácticas de sostenibilidad ambiental, la virtualización de reuniones y capacitaciones, así como la reducción de gastos en algunos rubros objeto de seguimiento
- Se identificó una oportunidad de mejora relacionada con la publicación oportuna del Plan de Austeridad del Gasto en la página web institucional, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y acceso a la información pública, así como atender los requerimientos normativos vigentes.
- Se observan oportunidades para continuar fortaleciendo la eficiencia en el uso de los recursos institucionales, particularmente en conceptos asociados al consumo de papelería, servicios de telefonía y esquemas de vigilancia, mediante la implementación de estrategias de modernización tecnológica, digitalización de procesos y optimización de recursos.
- Aunque se evidenció una disminución significativa en los gastos por horas extras, viáticos y eventos institucionales durante el período evaluado, es necesario mantener mecanismos de seguimiento y control que permitan garantizar la sostenibilidad de estas medidas y su alineación con las políticas de austeridad del gasto.
- Se identificó la existencia de un servidor público con dos períodos de vacaciones acumulados, situación que requiere seguimiento por parte de las dependencias responsables para prevenir contingencias administrativas, presupuestales.
- El incremento en la contratación por prestación de servicios evidencia la necesidad de fortalecer la capacidad operativa de la Entidad para garantizar la continuidad de la gestión institucional; es necesario realizar un monitoreo permanente de estos contratos, con el fin de verificar su pertinencia, eficiencia y coherencia con los principios de austeridad y sostenibilidad presupuestal.

RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS

- Fortalecer los mecanismos de seguimiento y control al cumplimiento del Plan de Austeridad del Gasto, garantizando la ejecución de las actividades programadas y la adopción oportuna de acciones correctivas cuando se identifiquen desviaciones.
- Garantizar la publicación oportuna de los instrumentos, planes e informes relacionados con la austeridad del gasto en la página web institucional, en

cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y acceso a la información pública.

- Continuar promoviendo el uso de herramientas tecnológicas y canales virtuales para el desarrollo de reuniones, capacitaciones y actividades institucionales, con el fin de optimizar recursos y reducir costos asociados a desplazamientos, viáticos y logística.
- Fortalecer las estrategias de transformación digital y gestión documental electrónica para disminuir progresivamente el consumo de papel, impresiones y demás elementos de papelería.
- Realizar un monitoreo permanente de la contratación por prestación de servicios, verificando que las necesidades se encuentren debidamente justificadas, alineadas con los objetivos institucionales y acordes con los principios de austeridad y sostenibilidad presupuestal.
- Continuar implementando acciones de sensibilización dirigidas a los servidores públicos sobre el uso eficiente de los recursos institucionales, fomentando una cultura de austeridad, eficiencia y responsabilidad en la gestión pública.
- Evaluar periódicamente la eficiencia de los servicios contratados, especialmente aquellos relacionados con vigilancia, telefonía y apoyo a la gestión, con el propósito de identificar alternativas que permitan optimizar costos sin afectar la prestación del servicio.

SOPORTES DE LA REVISIÓN

Para la elaboración del presente informe se tuvo en cuenta la siguiente información:

- Respuesta de información seguimiento medidas de austeridad y eficiencia del gasto radicado 20263000013693CS de 04/05/2026.
- Reportes de ejecución presupuestal extraídos del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).
- Información pública disponible en la página web oficial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS DE AUDITORÍA Y LIMITACIONES

El presente seguimiento fue realizado por la Oficina de Control Interno, observando los principios de independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y debido cuidado profesional, de conformidad con las normas aplicables al ejercicio de la auditoría interna en el sector público.

La información analizada fue suministrada por las dependencias responsables y se fundamentó en los soportes documentales, registros, reportes e informes disponibles durante el período evaluado. En consecuencia, las conclusiones y observaciones contenidas en el presente informe se sustentan en la información puesta a disposición de la Oficina de Control Interno al momento de la evaluación.

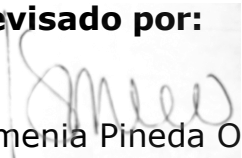
Como limitación del ejercicio, se precisa que el alcance del seguimiento estuvo circunscrito a la información reportada por las áreas responsables y a las evidencias disponibles durante el período objeto de análisis. Por tanto, la Oficina de Control Interno no asume responsabilidad sobre posibles omisiones, inconsistencias o inexactitudes en la información suministrada por las dependencias evaluadas.

Elaborado por:



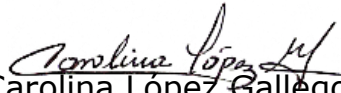
Diana Milena Bohórquez Ortiz – Profesional de Defensa Oficina de Control Interno

Revisado por:



Ismenia Pineda Orjuela – Auditor OCI

Aprobado por:



Carolina López Gallego – Jefe (e) Oficina de Control Interno